



**Becas salario ligadas a la renta para la realización de estudios universitarios en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana ([DOGV 06/09/17](#)).**  
**Curso 2017-2018**

**Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte**

## ¿En que consiste la beca?

La beca consistirá en una beca salario cuyo importe máximo será de 6.000€



## Requisitos Generales

- ❑ **Alumnado que inicie estudios de Grado** en universidades públicas de la Comunidad Valenciana, en régimen **presencial** y a **tiempo completo**, en el curso 2017-2018. Asimismo podrá ser beneficiario de estas becas el alumnado de **segundo y posteriores cursos**, que haya resultado beneficiario en convocatorias anteriores.
- ❑ No haber estado matriculado/a anteriormente en ningún otro estudio universitario oficial.
- ❑ No estar en posesión de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
- ❑ Ser español/a o poseer la nacionalidad de un Estado Miembro de la Unión Europea.
- ❑ En el supuesto de personas no comunitarias, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de las y los extranjeros en España y su integración social.
- ❑ Acreditar **residencia administrativa** en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana.

## Requisitos Académicos (los créditos convalidados o adaptados no se tendrán en cuenta)

- ❑ Matrícula a tiempo completo: 60 ECTS\*
- ❑ Requisitos para poder ser beneficiario/a de esta beca en los **cursos posteriores:**

Ramas	Créditos que deben superarse	Créditos que deben superarse y nota media
Ingeniería y Arquitectura	85%	65% y 6
Ciencias	100%	80 % y 6
Ciencias de la Salud	100%	80 % y 6,50
Ciencias Sociales y Jurídicas Artes y Humanidades	100%	90 % y 6,50

\* Consultar en la convocatoria otros casos.

No superar los siguientes umbrales de renta (**ejercicio 2016**):

	<b>Umbral</b>
<b>Familias de 1 miembro</b>	4.902 €
<b>Familias de 2 miembros</b>	9.461 €
<b>Familias de 3 miembros</b>	13.787 €
<b>Familias de 4 miembros</b>	18.081 €
<b>Familias de 5 miembros</b>	22.367 €
<b>Familias de 6 miembros</b>	26.559 €
<b>Familias de 7 miembros</b>	30.654 €
<b>Familias de 8 miembros</b>	34.658 €
A partir del octavo miembro se añadirán 4.002 € por cada nuevo miembro computable.	

\* Consultar en las bases otros aspectos económicos a tener en cuenta.



## ¿Cómo y cuándo presentar la solicitud?

La solicitud se realizará de forma telemática y se presentará en la **Unidad de Becas** (Edf. Polivalente III) o en la forma que al respecto establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el caso de que las o los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una **oficina de Correos de España**, lo harán en sobre abierto para que cada impreso sea fechado y sellado por separado por el personal de Correos antes de ser certificado.

El **formulario de solicitud** se encuentra disponible en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte:

[www.ceice.gva.es/web/universidad/becas-salario-ligadas-a-renta](http://www.ceice.gva.es/web/universidad/becas-salario-ligadas-a-renta)

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **6 de octubre de 2017**.



## Resolución y Reclamaciones

- ❑ La relación de personas solicitantes a las que se les concede o deniega la subvención se publicará en [Diari Oficial de la Comunitat Valenciana](#) y en la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte:

[www.ceice.gva.es/web/universidad/becas-salario-ligadas-a-renta](http://www.ceice.gva.es/web/universidad/becas-salario-ligadas-a-renta)

- ❑ Reclamaciones: contra la **resolución definitiva** se podrá interponer:
  - ✓ Recurso de reposición en el plazo de **un mes**
  - ✓ Recurso contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses**



## Consideraciones importantes

- ❑ Esta beca esta condicionada a la resolución de concesión de las becas de carácter general que para cada curso académico convoca el ministerio (Becas MEC) en la parte referente a la beca de cuantía fija ligada a la renta.

Para el alumnado beneficiario de las dos becas ligadas a la renta, MEC y GV, el importe de la ayuda será una cuantía que complete el asignado en la beca ligada a la renta del ministerio, hasta alcanzar la cuantía máxima de 6.000 €.

- ❑ En aquellos casos en los que, en virtud de la normativa propia de la universidad, resulte limitado el número de créditos en que pueda quedar matriculado todo el alumnado, la o el solicitante podrá obtener esta beca de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria si se matricula en todos los créditos.
- ❑ Las personas becarias afectadas por una discapacidad igual o superior al 65% y el alumnado de la rama de Ingeniería y Arquitectura, podrán disfrutar de la condición de becario/a durante dos años más de los establecidos en el correspondiente plan de estudios.
- ❑ Se entenderá que cumple el requisito académico el alumnado que obtenga un excepcional aprovechamiento académico.
- ❑ Dobles titulaciones:
  - Quienes cursen dobles titulaciones deberán matricularse, como mínimo, de los créditos que integren el curso completo conforme al plan de estudios establecido.
  - Cuando las dos titulaciones cursadas no pertenezcan a la misma rama de conocimiento, el rendimiento académico necesario para la obtención de beca será el establecido para la rama de menor exigencia académica.